

[Boletín número 06](#)

La Circular Circular Reglamentaria Externa DOAM-144 incorpora modificaciones con el fin de ajustar la definición de agentes del exterior autorizados para las operaciones de derivados de crédito y establecer los requisitos de suministro de información y reportes al Banco de la República correspondientes, según lo previsto en la Resolución Externa No. 10 de 2022.

Adicionalmente, se actualizan algunas instrucciones relacionadas con el reporte de las operaciones de derivados. De otra parte, se ajusta la presentación de la circular y sus anexos, teniendo en cuenta los estándares de usabilidad y accesibilidad en el contenido de las circulares externas definidos por el Banco de la República.

Fecha que se indica en la reglamentación

Jueves, 5 de enero de 2023